

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1667/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

243

/19.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 SEP 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 297	Hs. 12 ⁰⁰
FIRMA:	

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20-SEP 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 23 de Septiembre del corriente año, y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, llegando el día 24 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, corresponde autorizar los gastos que demanden dicho traslado vía terrestre, combustible y barcaza y la liquidación de UN (1) día de viático a favor de quien suscribe.

Que la presente se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18 y Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 23 de Septiembre de 2019 y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 24 de mismo mes y año; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que demanden el traslado vía terrestre, combustible y barcaza, los que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos preystos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

1667/19

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.